



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

O.M. N° 158/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 158/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 3680 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota dir. Com. Cite n° 1351/07, suscrita por la Alcaldesa del Gobierno Municipal de Sucre, en la que solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, por la instancia que corresponda, emitir una Ordenanza Municipal de Declaratoria de HUESPED ILUSTRE DE LA CAPITAL a Panelistas Nacionales y Extranjeros de Bolivia, en oportunidad del XVIII Congreso Nacional de Arquitectos a realizarse del 28 al 30 de noviembre del año en curso.

Que, el Colegio de Arquitectos de Chuquisaca CACH, y el Colegio Arquitectos de Bolivia CAB, organizan el XVIII Congreso Nacional de Arquitectos de Bolivia, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 28, 29 y 30 de noviembre del presente año.

Que, para tal evento se contará con la participación de Expositores de México, Chile, España y de Bolivia, con los objetivos de:

- Profundizar y ampliar la proyección del arquitecto en el desarrollo Nacional, Regional y Municipal; orientados hacia una nueva visión en los desafíos de la actual coyuntura que vive nuestro País.
- Establecer y revisar las políticas institucionales del Colegio de Arquitectos de Bolivia.

Que, hasta hoy se han realizado grandes esfuerzos para planificar los procesos de asentamientos humanos, sin embargo encontramos ciudades en las que las condiciones medio ambientales se ven cada vez más deterioradas, sea por el excesivo uso de vehículos que utilizan energéticos contaminantes o por la dificultad de mantener espacios de áreas verdes, o problemas en la recolección de desechos sólidos y una cantidad inmensa de problemas de derivados de los modos de apropiación de los espacios urbanos. De ahí que este aspecto continúa siendo un problema resuelto a medias y que tienen repercusiones de carácter económico, social y medio ambiental.

Que, el crecimiento de ciudades grandes y medianas en Bolivia en las últimas décadas han obedecido en gran medida a las corrientes migratorias internas con efectos no siempre deseables tanto en lo social, económico y espacial; la realidad nos muestra con demandas de tierra, techo, accesibilidad a los servicios básicos y al trabajo en la necesidad de ser reconocidos como ciudadanos en un espacio de propiedad real y legal, los habitantes migratorios de varios departamentos de Bolivia, se ven abandonados en el permanente olvido del derecho a la vivienda.

Que, en rigor a la Ley del Arquitecto 1373 de 13 de noviembre de 1992, en su art. 33° señala "que a los fines legales consiguientes, el Colegio de Arquitectos de Bolivia se halla estructurado orgánicamente en niveles de carácter nacional y departamental".

Que, conforme dispone el art. 17°, 19° y 20° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, se debe conferir el Título de **HUESPED DISTINGUIDO, ILUSTRE Y HUESPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a personalidades y representantes que arriben a nuestra ciudad en visita oficial para trabajos de conferencias, o participación en Congresos con motivo del "XVIII CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTOS DE BOLIVIA" a realizarse en nuestra ciudad.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establecido en la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3
O.M. N° 158/07

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase el Título de "HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA" a la personalidad del Lic. Víctor Hugo Cárdenas, por su investidura de *Ex Vicepresidente de la República de Bolivia* (Panelista, Docente Universitario y Prominente Asesor de Organismos Nacionales e Internacionales).

Art. 2° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase el Título de "HUESPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE" a las siguientes personalidades:

- **Arq. Rafael Pérez Fernández** (Panelista, Master en Conservación de Centros Históricos, Master en Planificación Urbana, Asesor y Consultor de Nacionalidad de México).
- **Arq. Jorge Sainz Cardona** (Panelista, Doctor en Planificación Urbana y Regional, Docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UMSSA y Consultor en Ordenamiento Territorial de nacionalidad Boliviana).
- **Arq. Bony Morales** (Panelista, Experto en Planificación y Funcionario de la ONG. PRO-HABITAD en Bolivia).
- **Lic. Pablo Jroux Canedo** (Panelista, Connotado Profesional e Investigador Social, autor de varias publicaciones y Vice Ministro de Desarrollo de Culturas del Gobierno Nacional, de Nacionalidad Boliviana).
- **Arq. Luis Prado Ríos** (Director del Plan de rehabilitación de Áreas Históricas de Potosí)

Art. 3° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias; confiérase el "TITULO HUESPED GRATO" a las siguientes personas:

1. **Arq. Fernando Iriarte Peredo** (Presidente Colegio Arquitectos de Bolivia)
2. **Arq. Jaime Mérida** (Presidente Colegio Arquitectos La Paz)
3. **Arq. Fernando Dipp G.** (Presidente Colegio Arquitectos Cbba.)
4. **Arq. Carlos Alberto Ibáñez M.** (Presidente Colegio Arquitectos Sta. Cruz)
5. **Arq. Mario G. Loza Azcui** (Presidente Colegio Arquitectos Pando)
6. **Arq. Dardo Pantoja Durán** (Presidente Colegio Arquitectos Tarija)
7. **Arq. William Morales Guzmán** (Presidente Colegio Arquitectos Potosí)
8. **Arq. Carlos Fausto Pardo** (Presidente Colegio Arquitectos Oruro)
9. **Arq. Maria del Rosario Toledo Velarde** (Presidenta Colegio Arquitectos Beni).

Art. 4° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el 07 de diciembre del año 2007, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 5° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3

O.M. N° 158/07

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

